

DECRETO ENMIENDA

Antecedentes de hecho

1.- El día 31 de marzo de 2026 la regidora delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas, mediante decreto número 2026007837 resolvió aprobar la convocatoria para el año 2026 de las subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de proyectos de movimiento vecinal, en la ciudad de Reus de la línea 1 de proyectos que impulsen las relaciones cívicas y la empoderament del territorio.

2.- En fecha 8 de abril de 2026 la Coordinadora de Relaciones Ciudadanas ha emitido un informe en el cual pose de manifiesto que se ha detectado al decreto mencionado en el párrafo anterior, unos errores de transcripción que tienen que ser objeto de la correspondiente enmienda.

Los errores corresponden a:

a) una sustitución del cuadro valorativo del criterio 1.3, puesto que en el decreto constaba el cuadro valorativo del criterio 1.4. Este error se produce exclusivamente al decreto, puesto que los cuadros al informe propuesta previo, eran correctos.

b) la inadecuación de los porcentajes que constan al cuadro 3.2. Estos porcentajes también eran erróneos al informe propuesta.

Fundamentos de derecho

Los artículos 109.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 74 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones publicas de Cataluña, que facultan a las Administraciones Públicas a rectificar, en cualquier momento, los errores materiales existentes en sus actos.

Corresponde efectuar la corrección de enmienda al mismo órgano que ha adoptado el acuerdo a enmendar, de conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

RESUELVO:

RECTIFICAR los siguientes errores materiales detectado en el decreto número 2026007837 de 31 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

En el punto resolutorio sexto, apartado 1.3, donde dice:

1.3 La promoción del trabajo en red y la responsabilidad compartida. 4 puntos

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
4	Proyectos que en su elaboración y ejecución contribuyen al refuerzo del funcionamiento interno y externo de la asociación, interno porque contribuyen a un trabajo colaborativo entre los y las responsables de la asociación ya que cada uno tiene una tarea a realizar y un compromiso a desarrollar y externo porque tienen en consideración a los socios/as, a toda la gente del barrio y con una visión de atraer público de otros lugares consiguiendo la visibilización de la entidad, el empoderamiento y su esfuerzo en lo referente al barrio.
3	Proyectos que en su elaboración y ejecución tienen acciones y actividades que contribuyen al refuerzo del funcionamiento interno y externo de la asociación, interno porque para su realización hace falta gente voluntaria y externa para que pongan los medios conjuntos reforzando la difusión para que haya bastante participación. Con ello consiguen ir teniendo más personas vinculadas a la entidad.
2	Proyectos que en su elaboración y ejecución tienen acciones y actividades que podrían contribuir al refuerzo del funcionamiento interno y externo de la asociación pero son proyectos que se realizan de forma habitual y se repiten con los mismos formatos cada año, lo que significa que no se realizan acciones novedosas que denoten de forma clara unos indicadores de refuerzo de la entidad.
1	Proyectos que en su elaboración y ejecución tienen alguna acción o actividad que si bien podría contribuir al refuerzo del funcionamiento interno y externo de la asociación, lo hace de forma muy pequeña porque siguen el mismo modelo y formato que siempre, incluso disminuyendo la actividad.

Tiene que decir:

1.3 - La promoción del trabajo en red y la responsabilidad compartida. 4 puntos

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
4	Proyectos que contienen acciones y actividades en las que participan otras entidades y agentes sociales, dado que se valoran los beneficios que

	comporta trabajar con agentes vinculados al entorno y fuera de él en cuanto a recursos, rendimiento, satisfacción, calidad y participación.
3	Proyectos que contienen acciones y actividades en las que participan otras entidades y agentes sociales, dado que se valoran los beneficios que comporta trabajar con agentes, en este caso suele vinculados al entorno, en cuanto a recursos, rendimientos, satisfacción, calidad y participación que si bien son muy positivos, no lo son tanto si además se añaden entidades y agentes de fuera del ámbito de influencia.
2	Proyectos que contienen pocas acciones o actividades en las que participan otras entidades y agentes sociales vinculados o no al entorno, por lo que el trabajo en red es muy poco relevante.
1	Proyecto que las acciones que se derivan son propias e interés y no hay ninguna intervención ni trabajo en red.

En el punto resolutorio sexto, apartado 3.2, donde dice:

3.2 - Grado de trabajo colaborativo con el Ayuntamiento de Reus: asistencia a las reuniones de trabajo, implicación y difusión de campañas sociales, educativas, sostenibles, saludables, igualitarias ... promovidas por el Ayuntamiento. 2 puntos

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
2	Si la entidad ha asistido a las reuniones convocadas por el Ayuntamiento y ha colaborado en las campañas que se han realizado en los barrios entre un 70% y 100%.
1	Si la entidad ha asistido a las reuniones convocadas por el Ayuntamiento y ha colaborado en las campañas que se han realizado en los barrios entre un 30% y 69%.
0	Si la entidad ha asistido a las reuniones convocadas por el Ayuntamiento y ha colaborado en las campañas que se han realizado en los barrios entre un 0% y 19%.

Tiene que decir:

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
2	Si la entidad ha asistido a las reuniones convocadas por el Ayuntamiento y ha colaborado en las campañas que se han realizado en los barrios entre un 70% y 100%.
1	Si la entidad ha asistido a las reuniones convocadas por el Ayuntamiento y ha colaborado en las campañas que se han realizado en los barrios entre un 30% y 69%.

0	Si la entidad ha asistido a las reuniones convocadas por el Ayuntamiento y ha colaborado en las campañas que se han realizado en los barrios entre un 0% y 29%.
---	---

Contra este decreto no procede interponer ningún tipo de recurso, dado que se trata de un acto de trámite no cualificado. No obstante, se pueden formular alegaciones y presentar los documentos que creáis oportunos en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la regidora delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (*BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.